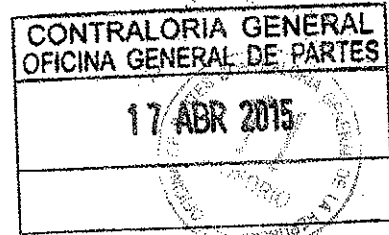


NOMBRA A DON SEBASTIAN OSVALDO ORELLANA ZAMORANO EN EL CARGO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 053

SANTIAGO, 17 ABR 2015
NO SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; DFL Nº 1, de fecha 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; actual Ministerio de Desarrollo Social; Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; DFL 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley 20.798, de fecha 6 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2015; Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, Decreto Supremo Nº 54 de fecha 17 de abril de 2014; memorándum Nº 265, de fecha 27 de marzo de 2015, Dirección Nacional y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 5º, de la Ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, le corresponde "*Designar y poner término a los servicios de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con el Estatuto Administrativo*".

2º Que, mediante memorando Nº 265, de fecha 27 de marzo de 2015 de Dirección Nacional, se instruyó nombrar a don Sebastian Osvaldo Orellana Zamorano, R.u.t. , en el cargo de Director Regional, Región de Coquimbo, grado 6º E.U.S, Planta Directivo, Direcciones Regionales, a contar del 30 de marzo de 2015.

3º Que, mediante carta don Sebastian Osvaldo Orellana Zamorano, R.u.t. , aceptó el cargo de Director Regional, Región de Coquimbo, grado 6º E.U.S, Planta Directivo, Direcciones Regionales, a contar del 30 de marzo de 2015.

4º Que, la persona que se individualiza en los resuelvos de la presente Resolución, cumple con los requisitos exigidos por la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su artículo 12º, letra a) a la f), cuyos antecedentes se adjuntan a la presente resolución.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; DFL Nº 1, de fecha 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación y la Ley Nº 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social.



RESUELVO:

1º NÓMBRESE, a don Sebastian Osvaldo Orellana Zamorana, en el cargo de Director Regional, Región de Coquimbo, grado 6º E.U.S, Planta Directivo, Direcciones Regionales, a contar del 30 de marzo de 2015.

2º DÉJESE CONSTANCIA, que la persona antes mencionada, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones con fecha 30 de marzo de 2015, sin esperar la total tramitación de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto con Fuerza Ley Nº 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda.

3º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente Resolución a la Partida 21, Ministerio de Desarrollo Social, Capítulo 05, Programa 01, Instituto Nacional de la Juventud, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", del Presupuesto 2015 del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**NICOLAS PREUSS HERRERA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



**NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



Departamento de Administración y Finanzas

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Departamento Asesoría Jurídica

INJUV

Distribución: Oficina General de la República

- Interesado
- Dirección Nacional
- Gestión de Personas
- Oficina de Partes